



## **Preguntas relacionadas con el Comité de Impulso y Seguimiento (CIS) del Consejo Distrital de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos (CDPRCTC)**

### **¿Qué es el Consejo Distrital de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos?**

Este es un órgano asesor y consultor del gobierno distrital, así como facilitador de la colaboración armónica de las entidades y órganos del Estado, creado por el Acuerdo Distrital 809 de 2021.

Busca encaminar el logro y mantenimiento de la paz y generar una cultura de reconciliación y transformación de conflictos, otorgando prioridad a las alternativas políticas de negociación del conflicto armado interno, la reconciliación, en orden de alcanzar relaciones sociales que aseguren una paz integral permanente, e impulsar el fortalecimiento de las organizaciones, redes y plataformas que trabajan por la paz en la región Bogotá-Cundinamarca.

### **¿Cómo está integrado el CDPRCTC?**

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 809/21, El CDPRCTC está integrado por de la siguiente manera:

- 15 miembros de la institucionalidad distrital, presididos por la Alcaldesa o el Alcalde Mayor de Bogotá.
- 5 delegado/as de organismos políticos colegiados.
- 11 delegado/as de igual número de instituciones y organizaciones sociales del nivel distrital, nacional e internacional, en calidad de invitados permanentes.
- 63 delegado/as de 43 organizaciones, movimientos y expresiones

### **¿Cómo se elige el CDPRCTC?**

La Oficina de Alta Consejería de Paz. Víctimas y Reconciliación (OACPVR), anteriormente conocida como Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación y organizaciones de la sociedad civil, con el apoyo del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), serán responsables de preparar, convocar y desarrollar el procedimiento para la postulación y designación o elección de los delegado/as sociales ante el Consejo Distrital de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos (CDPRCTC).

Para la puesta en marcha y coordinación de este proceso se organizará un Comité de Impulso y Seguimiento.



### ¿Qué es el Comité de Impulso y Seguimiento?

Como mecanismo para la integración y convocatoria del Consejo Distrital de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos (CDPRCTC), créase un Comité de Impulso y Seguimiento, coordinado por la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, e integrado por cinco (5) delegado/as de la institucionalidad pública:

- un/una delegado/a de la Secretaría Distrital de Gobierno
- un/una delegado/a del Personero Distrital
- un/una delegado/a de los Alcaldes Locales del Distrito Capital
- un/una delegado/a de la Secretaría Distrital de la Mujer
- un/una delegado/a de la Secretaría Distrital de Integración Social

Y, por lo menos, siete (7) delegados/as de la sociedad civil.

### ¿Cómo se eligen los delegados de la sociedad civil en el Comité de Impulso?

Las/los delegada/os de la sociedad civil en el Comité de Impulso, serán elegidos sólo por los representantes de los sectores de la sociedad civil en el Consejo Distrital de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos (CDPRCTC).

Dado que el CDPRCTC no ha sido conformado, la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación (OACPVR) y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC) como responsables de la coordinación de este proceso, llevan a cabo un proceso para la elección y conformación del Comité de Impulso y Seguimiento que lidere el proceso de elección del CDPRCTC.

El proceso garantizará los siguientes principios en la búsqueda de una participación ciudadana incidente:

- Inclusión.
- Transparencia.
- Apropiación.
- Publicidad.

### ¿Cómo se eligen los integrantes de la Sociedad Civil en este Comité de Impulso?

La selección de los 7 representantes de la sociedad civil ante el Comité de Impulso y Seguimiento se realizará mediante el mecanismo de votación cerrada por mayoría simple, a partir de la mayor votación, atendiendo la fórmula para garantizar la participación de las mujeres establecida para este proceso, hasta completar los 7 cupos disponibles.



### **¿Cómo participan las mujeres en la conformación del Comité de impulso?**

En la conformación del Comité de Impulso del CDRPCTC se deberá garantizar un mínimo de representantes mujeres correspondiente al 60% de sus miembros, atendiendo la fórmula de paridad, establecida para este proceso.

Cuando los cupos asignados a la cuota de mujeres no pueda ser cubierta, se adjudicarán a las demás personas que sigan en el orden de votación.

### **¿Cómo postularse al Comité de Impulso?**

Los sectores, organizaciones de la sociedad civil, incluyendo expresiones ciudadanas que están llamadas a integrar el Consejo Distrital de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 809/21, se pueden auto postular o ser postuladas por otra.

### **¿Cómo participar en la elección del Comité de Impulso?**

El IDPAC habilitará la plataforma del Sistema de Votación Ciudadana VOTEC para llevar a cabo la elección de los delegado/as de las organizaciones, sectores, movimientos o expresiones ciudadanas que integrarán el Comité de Impulso.

Los aspirantes delegados/as de las organizaciones, movimientos, sectores o expresiones ciudadanas participantes en el proceso tendrán que diligenciar dentro de los términos establecidos para el efecto, el formulario de inscripción incluyendo los documentos anexos en formato PDF, requeridos por la plataforma VOTEC.

### **¿Quién está a cargo de liderar el proceso de conformación y elección del Comité de Impulso y Seguimiento?**

Durante esta etapa transitoria, en la cual se busca conformar el primer Consejo Distrital de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos (CDRPCTC), la responsabilidad de conformar el Comité de Impulso y Seguimiento (CIS) estará a cargo de la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación (OACPVR) en calidad de coordinadora, con el apoyo del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC).

Luego de que se conforme el primer CDRPCTC, este será el encargado de nombrar el CIS con las organizaciones que lo integren.

### **¿Qué requisitos debe cumplir el/la postulante para participar en la elección de los miembros de la sociedad civil ante el Comité de Impulso?**



Para inscribirse en el proceso de elección de los representantes de la ciudadanía en el Comité de Impulso del Consejo Distrital de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos, se debe cumplir con los siguientes requisitos, de forma veraz:

1. Diligenciar los datos completos de identificación, localización del o la representante y sector, movimiento u organización social a la que pertenece.
2. Copia del documento de identidad.
3. Fotografía a color, del rostro para el tarjetón virtual en formato png, jpg o jpeg.
4. Carta de presentación por parte de la organización, sector o expresión ciudadana, así como la experiencia y/o vinculación con la misma.
5. Documento explicativo de la representatividad del sector.
6. Carta de presentación de la organización, sector o expresión ciudadana con su misionalidad, domicilio y número telefónico de la misma y de los representantes.
7. Documento de máximo una página, señalando la experiencia de la persona inscrita, en la construcción de paz, reconciliación y transformación de conflictos en Bogotá Región.

### **¿Quiénes podrán elegir y ser elegidos?**

Solamente podrán votar y ser elegidos quienes cumplan con el proceso de inscripción en la plataforma VOTEC del IDPAC.

Al cierre de las inscripciones, se levanta acta indicando el número de inscritos. Luego una comisión técnica de La ACPVR y del IDPAC revisará el cumplimiento de requisitos por parte de las personas inscritas. Al final del proceso de verificación se levantará acta indicando nombre de quienes cumplen los requisitos solicitados al 100%, los cuales pasan a la fase de votación.

Igualmente se indicará el nombre de las personas que no cumplen requisitos, señalando expresamente los requisitos que no se cumplen con una breve descripción de la falencia. Los resultados de este proceso de verificación serán comunicados a todas las personas inscritas a través del correo registrado en el formulario electrónico de inscripción.

### **¿Cómo se puede votar por los postulados que harán parte del Comité de Impulso?**

Una vez abierto el proceso de votación y habilitada la plataforma VOTEC para el efecto, cada persona inscrita se convierte en elector y tendrá la posibilidad de votar hasta por 3 organizaciones diferentes para integrar el Comité de Impulso.

Cada votante recibirá una constancia de sus votos en la dirección de correo registrado al momento de su inscripción. Las 7 personas elegidas en representación de las organizaciones o expresiones de la sociedad civil serán aquellas que tengan las votaciones más altas, atendiendo la fórmula establecida



para este proceso con la que se garantiza la participación paritaria de las mujeres hasta completar las 7 designaciones.

### **¿Qué inhabilidades existen para elegir y ser elegido?**

1. Estar elegido al Consejo Nacional de Paz.
2. Las personas aspirantes a integrar el Comité de impulso no podrán postularse por más de una organización, ni de un sector social.

### **¿Cómo se realiza el escrutinio del proceso electoral?**

El escrutinio y la publicación de resultados estará a cargo de una comisión escrutadora y se transmitirá por Facebook Live a partir del día y hora de cierre de votaciones.

### **¿Qué es y qué hace la comisión escrutadora?**

Para el proceso de selección de los representantes de la sociedad civil ante el Comité de impulso del CDPRTC se integrará una Comisión Escrutadora, la cual estará integrada por un delegado/a de la OACPVR, un delegado/a del IDPAC y un delegado/a de la Veeduría Distrital.